



**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE ENERGIA**

Fideicomiso de Administración de
Obras de Transporte para el
Abastecimiento Eléctrico

LICITACION PÚBLICA

LICITACIÓN N° 27433

**EJECUCION DE LA OBRA: INSTALACIÓN
TRANSFORMADOR 500/220 kV.
OBRA CIVIL 1ª ETAPA**

**AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN
TRANSFORMADORA
RAMALLO - PLAYAS 500/220 kV**

CONDICIONES PARTICULARES

INDICE

1- ORDEN DE PREVALENCIA DE LOS DOCUMENTOS DE APLICACIÓN.....	3
1.1- Definición de las partes	3
2- PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE.....	3
3- GARANTIAS:	4
3.1 Garantía de anticipo	4
3.2 De Fiel Cumplimiento.	4
3.3 Fondo de Reparó.	4
4- CONDICIÓN DE PAGO.	5
5 PRECIOS	¡Error! Marcador no definido.
6 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)	6
7 FACTURACIÓN	7
8 PAGOS.....	7
9 LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.	7
10 MORA EN LA PRESENTACION DE GARANTIAS.	7
11 MULTA POR MORA.....	7
11.1 Por incumplimiento en el plazo de entrega.....	8
11.2 Por incumplimiento de los plazos durante el período de garantía.	8
12 REPRESENTANTE DEL ADJUDICATARIO	8
13 CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES DEL ESTADO	8
14 INSPECCION Y ENSAYOS.	9
15 RECEPCIONES.	9
15.1 Recepción Provisoria.	9
15.2 Recepción Definitiva.....	9
16 PERIODO DE GARANTIA.....	10
17 DEVOLUCION DE GARANTIAS.....	10
18 TERMINO ANTICIPADO DE LA ORDEN DE COMPRA.	10
19 CESIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.....	11

CONDICIONES PARTICULARES

Las presentes Condiciones Particulares, complementan a las Condiciones Generales para Órdenes de Compra y Servicios y a las Condiciones Generales para Construcción y Montaje. En caso de contradicciones, discrepancias o inconsistencia entre los términos de ambos documentos, prevalece lo establecido en las presentes Condiciones Particulares.

1- ORDEN DE PREVALENCIA DE LOS DOCUMENTOS DE APLICACIÓN

- 1.- Texto de la Orden de Compra.
- 2.- Aclaraciones de TRANSENER S.A., si las hubiese
- 3.- Instrucciones a los Oferentes
- 4.- Condiciones Particulares.
- 5.- Condiciones Técnicas Particulares
- 6.- Especificaciones Técnicas Generales
- 7.- Condiciones Generales para Órdenes de Compra y Servicios

1.1- Definición de las partes

ADJUDICATARIO: Ente beneficiado con la adjudicación de la Orden de Compra para la provisión de los ítem, previa Instrucción del Comité de Administración y el Fiduciario, y bajo la supervisión de la Comisión.

TRANSENER: Compañía de Transportadora de Energía Eléctrica en Alta Tensión (TRANSENER S.A.), quien actúa en nombre y representación del FIDEICOMISO en función del mandato conferido al Fiduciario por el Contrato de Fideicomiso, con cargo al FIDEICOMISO, previa Instrucción del Comité de Administración y el Fiduciario, y bajo la supervisión de la Comisión.

FIDEICOMISO: es el "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE OBRAS DE TRANSPORTE PARA EL ABASTECIMIENTO ELECTRICO" constituido Entre CAMMESA y el BICE con N° de CUIT: 30-71059081-4.

A todos los efectos de esta Licitación, los términos en mayúscula tendrán el significado asignado en el CONTRATO DE FIDEICOMISO y en el CONTRATO, salvo que se indique lo contrario.

2- PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE

El ADJUDICATARIO deberá presentar a TRANSENER S.A., dentro de los diez (10) de la recepción y aceptación de la orden de compra, el cronograma de obra presentado junto con la oferta y adaptado a la fecha de OC, el cual una vez aprobado por TRANSENER S.A. pasará a formar parte de la misma.

El ADJUDICATARIO informará a TRANSENER S.A. mensualmente el avance respecto al Cronograma Contractual, indicando los cumplimientos obtenidos y retrasos ocurridos y las medidas correctivas para recuperación de Plazos.

3- GARANTIAS:

3.1 Garantía de anticipo

Junto con la factura para el pago del anticipo, el ADJUDICATARIO deberá presentar una garantía en concepto de anticipo financiero a entera satisfacción del Fiduciario, por el monto anticipado. Esta garantía podrá efectuarse con alguna de las opciones abajo indicadas.

3.2 De Fiel Cumplimiento.

Dentro de los *OCHO (8) días* de recibida la comunicación de la Adjudicación, el ADJUDICATARIO deberá constituir una garantía por el *DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado*, con alguna de las modalidades especificadas a continuación:

a) **Con aval bancario u otra fianza**, ésta a satisfacción del Fiduciario. El fiador, cuando así corresponda, se constituirá como deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia de los beneficios de división y exclusión en los términos del Art. 2013 del Código Civil.

b) **Con seguro de caución**, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a satisfacción del Fiduciario, las que serán extendidas a favor del Fiduciario.

La falta de presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento en el plazo previsto habilitará a TRANSENER, previa aprobación de la Comisión, a dejar sin efecto automáticamente, sin necesidad de interpelación ni notificación alguna, la adjudicación emitida y ejecutar la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

Si la garantía fuera rechazada u observada por el Fiduciario y/o TRANSENER, el Adjudicatario deberá sustituir o perfeccionar la misma en un plazo no mayor de **TRES (3) DIAS HABILES** de notificada tal situación bajo apercibimiento que TRANSENER, previa instrucción de la Comisión, deje sin efecto la adjudicación y proceda a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá permanecer en vigencia hasta la Recepción Provisoria del suministro y las obras.

Si la garantía fuera rechazada u observada por el Fiduciario, el ADJUDICATARIO deberá sustituir o perfeccionar la misma en un plazo no mayor de **TRES (3) DIAS HABILES** de notificada tal situación bajo apercibimiento de anular la adjudicación.

La garantía deberá tener una vigencia que supere en dos (2) meses el plazo contractual.

Para los ADJUDICATARIOS del exterior, esta garantía deberá ser emitida por una compañía de seguros o banco que posea sede en Argentina, no aceptándose garantías que deban ser ejecutadas en otros países.

3.3 Fondo de Reparación.

Atento a la naturaleza de los bienes y debido a la necesidad de contar con una reparación en forma rápida y en el peor de los casos el reemplazo de equipos por estar afectado a la prestación del servicio público, se le retendrá al ADJUDICATARIO la suma del **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor de la Orden de Compra. Esta retención podrá ser evitada mediante la presentación por parte del ADJUDICATARIO de una garantía de caución en concepto de Fondo de Reparación, que consigne el reconocimiento expreso de los términos de LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 27433.

10, por el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor de la Orden de Compra, haciéndose cargo el ADJUDICATARIO de los gastos que el reemplazo ocasione, emitida por alguna de las Compañías Aseguradoras a satisfacción del Fiduciario, y cuyo único beneficiario será el Fiduciario. Esta garantía, tendrá vigencia hasta la Recepción Definitiva, en la que de no mediar inconvenientes será devuelta.

4- CONDICION DE PAGO.

Las ofertas que cumplen lo establecido en el artículo 2º de la ley 25.551 y el artículo 7º de la ley 18.875, son consideradas de origen nacional.

a) VEINTE POR CIENTO (20%) en concepto de anticipo pagadero a los treinta (30) días corridos de aceptada la orden de compra por parte del ADJUDICATARIO, presentación de la Garantía por dicho concepto a entera satisfacción del Fiduciario y recepción de la factura correspondiente.

b) SESENTA POR CIENTO (60%), por certificaciones parciales mensuales de avance de obra, pagaderas a los treinta (30) días corridos de recibida la factura junto con el certificado aprobado por TRANSENER S.A. y del órgano de inspección que designe la COMISIÓN.

c) QUINCE POR CIENTO (15 %), pagadero a los treinta (30) días de la Puesta en Servicio con la conformidad de TRANSENER S.A. y del órgano de inspección que designe la COMISIÓN.

d) CINCO POR CIENTO (5 %), pagadero a los treinta (30) días de la entrega de planos Conforme a Obra con la conformidad de TRANSENER S.A. y del órgano de inspección que designe la COMISIÓN.

Para el pago del anticipo, el ADJUDICATARIO deberá presentar:

- Factura comercial por el importe correspondiente.
- Certificación de conformidad de TRANSENER S.A y del órgano de inspección que designe la COMISION, respecto de la concreción satisfactoria del evento.
- Garantía por el total del monto anticipado.

Para el cobro del anticipo, el ADJUDICATARIO deberá presentar junto con la factura, una póliza de caución o aval bancario en concepto de garantía del importe a anticipar.

Todas las pólizas o avales bancarios deberán estar emitidas por firmas de primera línea y aprobadas por Fiduciario y cuyo único beneficiario será el Fiduciario.

5 PRECIOS

Los precios serán indicados en la Planilla de Propuesta en Pesos (\$), y se considerarán comprendidos todos los impuestos nacionales, provinciales o municipales que resulten de aplicación.

El importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) será consignado por separado en la Planilla de Propuesta.

Se aplicará Redeterminación de Precios de acuerdo al siguiente detalle:

Para restablecer el equilibrio de la ecuación económica financiera del contrato será de aplicación lo establecido en el Decreto 634/2003.

En caso de que surja la necesidad de modificar los precios pactados, la Redeterminación de los mismos se llevará a cabo según la metodología descripta a continuación:

El Monto Global de la Obra se desglosa, a los fines de la Redeterminación de precios, en los siguientes factores de incidencia:

PMC = 45% - Materiales Civiles, correspondientes a las Obras Civiles

PMO = 45% - Mano de obra. Incluye el de obras civiles, montaje electromecánico, ingeniería y supervisión.

PMNG = 10% - Precios Mayoristas Nivel General.

Los saldos no certificados correspondientes a cada ítem, se redeterminarán de acuerdo a la siguiente expresión general:

$$SP_i = 0.9 \times SP_0 \times (PMC \times ICCMAT_i / ICCMAT_0 + PMO \times ICCMO_i / ICCMO_0 + PMNG \times IPMNG_i / IPMNG_0) + 0.1 \times SP_0$$

SP: Es el saldo no certificado de cada ítem a la fecha de la redeterminación de precios.

Donde el subíndice 0 identifica los precios e índices correspondientes a un mes anterior al mes de la presentación de la oferta y el subíndice i identifica los precios e índices correspondientes a un mes anterior al mes de realización de los trabajos de los ítems en obra.

Esto será así siempre y cuando: la fecha de finalización de los ítems sea la del Cronograma aprobado por la Inspección o, en caso de atraso respecto de este, el corrimiento del plazo haya sido otorgado por la Inspección como consecuencia de haberse originado en causas no imputables al Contratista.

En caso que el atraso sea imputable al Contratista, la fecha de certificación del ítem, a los fines de la Redeterminación de precios, no será la del mes en que el ítem fue efectivamente terminado, sino la del mes en que debió ser terminado.

Los Índices adoptados son:

Nomenclatura	Descripción INDEC	Código INDEC
ICCMAT	Estadística de la construcción – Índice del costo de la construcción – Por Capítulo y Variaciones porcentuales para distintos períodos- Materiales	8.1.4 ICC-MAT
ICCMO	Estadística de la Construcción – Índice del Costo de la Construcción ICC – Por Capítulo y Variaciones porcentuales para distintos períodos – Mano de Obra	8.1.4 ICC-MO
IPMNG	Estadísticas de Precios Mayoristas – Nivel General y Principales Aperturas del IPBI	7.1.2. IPIB – Nivel General

6 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

El impuesto se facturará en el momento de emisión de la factura o documento equivalente para la compra.

7 FACTURACIÓN

El ADJUDICATARIO presentará en el domicilio de TRANSENER S.A. las facturas a nombre del FIDEICOMISO, conjuntamente con la documentación requerida en cada una de las etapas y los correspondientes remitos y o certificaciones refrendadas por TRANSENER S.A. y/o el órgano de inspección que designe la COMISION.

8 PAGOS

Los pagos al ADJUDICATARIO serán exclusiva responsabilidad del FIDEICOMISO, y se efectivizarán en el lugar que oportunamente este indique.

9 LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos se realizarán en la Estación Transformadora Ramallo mencionada en las Condiciones Técnicas Particulares.

10 MORA EN LA PRESENTACION DE GARANTIAS.

En caso de mora por parte del ADJUDICATARIO en la presentación de cualquier garantía que sea requisito previo al pago, éste se postergará por un lapso igual al de la mora, sin que ello dé derecho a reclamo de intereses o indemnización alguna , sin perjuicio de las penalidades que corresponda aplicar por el retraso.

Estas disposiciones serán de aplicación por el mero transcurso del tiempo, produciéndose automáticamente la mora sin necesidad de cursar al ADJUDICATARIO ninguna clase de aviso o comunicación.

11 MULTA POR MORA.

El sistema de multas y sanciones que se indica a continuación tiene como objetivo principal la mejora de la calidad de los servicios. TRANSENER S.A. mantendrá un

sistema de control de las tareas a realizar, destinado a detectar las diferentes irregularidades que pudieran ocurrir.

TRANSENER S.A. se obliga a disponer de los antecedentes de cada una de las irregularidades detectadas, las que se entregarán al ADJUDICATARIO cuando sean solicitadas por éste.

A continuación se establece el sistema de multas y sanciones que regirán para esta licitación:

11.1 Por incumplimiento en el plazo de entrega.

En caso de que el ADJUDICATARIO no diera cumplimiento en el plazo de entrega de la Provisión, se hará pasible de una multa equivalente al UNO (1%) del monto total de la adjudicación, en forma acumulativa, por cada semana o fracción mayor de TRES (3) días de atraso.

La multa se calculará sobre el monto total actualizado de la adjudicación, incluyendo todas sus modificaciones.

11.2 Por incumplimiento de los plazos durante el período de garantía.

Si el ADJUDICATARIO no diera cumplimiento a los plazos que se establezcan para la reparación, fabricación, etc. durante el período de garantía, se hará pasible de una multa del uno por ciento (1%) por cada día de mora hasta el efectivo cumplimiento de su obligación de reparación, fabricación, etc.

En todos los casos la sumatoria de las multas aplicadas no podrá superar el QUINCE POR CIENTO (15%) del monto básico adjudicado, con sus modificaciones, si existieren.

12 REPRESENTANTE DEL ADJUDICATARIO

Dentro de los DIEZ (10) días de adjudicada la Orden de Compra, el ADJUDICATARIO designará oficialmente a su Representante para el manejo de las relaciones con TRANSENER S.A.

Toda la correspondencia relacionada con la obra o suministro será cursada entre los Representantes de ambas partes.

13 CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES DEL ESTADO

El ADJUDICATARIO deberá cumplir en todos sus aspectos las disposiciones legales vigentes. Leyes nacionales y provinciales; y/o ordenanzas municipales en vigor en la República Argentina durante el término de la duración de la Orden de Compra.

Deberá efectuar las notificaciones y pagar todos los derechos y tasas que legalmente corresponden y mantendrá al COMITENTE a cubierto de todas las penalidades y responsabilidades de cualquier índole por incumplimiento de las mismas.

El ADJUDICATARIO contemplará en todo el proceso de la obra el cumplimiento de la totalidad de las normas, procedimientos y preceptos de conservación ambiental tendientes a disminuir el impacto que las obras producen sobre su medio.

De la misma forma, el ADJUDICATARIO deberá cumplir con lo indicado en toda norma nacional, provincial y/o municipal que establezcan disposiciones respecto a la preservación, conservación y recomposición del medio ambiente.

En particular, se requerirá al ADJUDICATARIO el debido cumplimiento a los términos de las Leyes 24.051, 11.720 y demás normas nacionales, provinciales y/o municipales aplicables a la generación, manipulación, transporte y tratamiento de residuos peligrosos.

Respecto a la gestión ambiental del proyecto se deberá presentar con anterioridad al inicio de las obras, para su revisión por el Dpto. de Salud, Seguridad en el Trabajo y Medio Ambiente de Transener, un Estudio de Impacto Ambiental y un Plan de Gestión Ambiental de la fase constructiva con las medidas de mitigación de los potenciales impactos ambientales detectados en el Estudio de impacto Ambiental, producto de las obras a desarrollar.

La elaboración del Estudio de Impacto Ambiental y el Plan de Gestión Ambiental, requerido por la Resolución ENRE N° 1725/98 y la Resolución ENRE N° 546/99, deberá encuadrarse dentro de los lineamientos establecidos en las Resoluciones mencionadas, sus modificatorias y complementarias. Asimismo, se requerirá el cumplimiento de los términos de la Resolución SE N° 77/98 respecto de los parámetros ambientales en instalaciones del Sistema de Transporte Extra Alta Tensión.

El ADJUDICATARIO deberá definir por escrito y en detalle los procedimientos de control que las circunstancias requieran respecto del medio ambiente, los que deben contemplar las exigencias de los procedimientos de Transener, los cuales podrán ser evaluados, modificados, aceptados o descartados por Transener a su exclusivo juicio.

14 INSPECCION Y ENSAYOS.

Dentro de los diez (10) días hábiles a la comunicación fehaciente de la Adjudicación, el ADJUDICATARIO deberá contactarse con TRANSENER S.A. para fijar las etapas en las cuales se realizarán las visitas de inspecciones y ensayos.

15 RECEPCIONES.

15.1 Recepción Provisoria.

Previo Instrucción del Comité de Administración y el Fiduciario, la Recepción Provisoria será extendida por la Inspección, luego de que se verifique la finalización de todos los trabajos comprendidos en la Orden de Compra, a satisfacción plena de TRANSENER S.A y del órgano de inspección que designe la COMISION.

15.2 Recepción Definitiva.

Cumplidos todos los compromisos contraídos con la Orden de Compra y habiendo transcurrido el período de garantía, previo Instrucción del Comité de Administración y el Fiduciario, TRANSENER S.A. otorgará la Recepción Definitiva dentro de los siguientes **QUINCE (15) días.**

Aunque se haya emitido el Acta de Recepción Definitiva, el ADJUDICATARIO continuará siendo responsable del cumplimiento de cualquier obligación contraída con

anterioridad a la emisión de dicha acta, de acuerdo con lo estipulado en la Orden de Compra.

16 PERIODO DE GARANTIA.

El período de garantía será como mínimo de 2 (dos) años a partir de la puesta en servicio. Los lapsos de tiempo que durante el período de garantía medien entre la detección de anomalías y la reparación completa de éstas a satisfacción de TRANSENER S.A., no serán computados al período de garantía.

Durante el período de garantía el ADJUDICATARIO deberá reparar, reponer, o fabricar (si ello fuera necesario) por su cuenta y cargo cualquier desperfecto o deficiencia detectada, incluyendo transportes, manipuleo, seguros, montajes, desmontajes, ensayos, etc., como así también el traslado y hospedaje de sus técnicos y o representantes.

Deberá indicar además el lugar para formular reclamos (Bs.As.) y responder a esos reclamos, concurriendo en un tiempo no mayor de 48 horas.

El ADJUDICATARIO deberá aceptar la primera intervención de TRANSENER S.A. para la localización de la falla sin que ello afecte las condiciones de la garantía.

El no cumplimiento en término de lo acordado, hará pasible al ADJUDICATARIO de la multa indicada en esta Sección.

17 DEVOLUCION DE GARANTIAS.

GARANTIA DE OFERTA será devuelta una vez adjudicada la orden de compra, previa presentación a satisfacción del Fiduciario de la Garantía de Fiel Cumplimiento.

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO: será devuelta a los TREINTA (30) días de realizada la Recepción Provisoria.

GARANTIA DE FONDO DE REPARO: será devuelto a los TREINTA (30) días de Aprobada la Recepción Definitiva.

GARANTIAS POR ANTICIPO o ACOPIO: serán devueltas a los TREINTA (30) días de recibida la póliza de fondo de reparo.

18 TERMINO ANTICIPADO DE LA ORDEN DE COMPRA.

TRANSENER S.A., a su exclusivo juicio previo Instrucción del Comité de Administración y el Fiduciario, y con el consentimiento del órgano de inspección que designe la COMISION, podrá dar término anticipado a la orden de compra cuando, por razones claramente imputables al ADJUDICATARIO, ocurran cualesquiera de las siguientes circunstancias.

a. Reiterados incumplimientos de las obligaciones contractuales, expresados previamente por órdenes de servicio.

b. Incumplimiento de acciones ordenadas, por escrito.

c. Proporcionar información carente de veracidad en forma reiterada.

TRANSENER S.A., a su exclusivo juicio, previa Instrucción del Comité de Administración y el Fiduciario, queda facultado para, con un aviso no inferior a quince (15) días corridos, poner término anticipado a la orden de compra.

Este derecho de rescisión de TRANSENER S.A. no podrá ser discutido por el ADJUDICATARIO bajo ningún concepto debiendo aceptar tal decisión sin dilaciones y renunciando a todo reclamo por daños y perjuicios que pudieran corresponderle.

19 CESIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

El ADJUDICATARIO, no podrá ceder total o parcialmente sus derechos y obligaciones en relación con la Orden de Compra, sin autorización fehaciente por parte de TRANSENER S.A.

Si TRANSENER S.A. demostrase fundadamente que el CESIONARIO careciera de la solvencia necesaria para asumir las obligaciones, El ADJUDICATARIO podrá igualmente efectuar la cesión pero previamente deberá afianzar en forma solidaria, ilimitada y como principal pagadora las obligaciones asumidas por el Cesionario.